

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2901

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N° 00201-0193756-0 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) – Ministerio de Seguridad – en el cual se gestiona la actualización de la hora del Servicio de Policía Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe solicita gestionar una actualización en el valor retributivo a los efectivos policiales por la prestación de tareas extraordinarias de vigilancia, custodia, seguridad y funciones afines, por cuenta de terceros – servicio de Policía Adicional – ;

Que se plantea la cuestión en la inteligencia de que los ingresos a recibir por el personal le permitan mantener el poder adquisitivo tendiente a subsanar el aumento del índice inflacionario que atraviesa el país, constituyendo por otra parte, un estímulo para la realización de los mismos, que se verá reflejado en la eficacia y eficiencia de los servicios de seguridad y de prevención;

Que, para ello, resulta necesaria la modificación de la norma reglamentaria del artículo 7º de la Ley N° 6356 que crea el Servicio de Policía Adicional, específicamente del inciso e) del Artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 8805/67 –y de cualquier otro que se oponga a lo establecido en la redacción de dicho inciso– estableciendo que la suma a abonar a partir del 1º de noviembre de 2018, será de **\$ 504,00 (Pesos Quinientos Cuatro)** por "Servicio Ordinario" por cuatro horas, excepto cuando el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de **\$ 404,00 (Pesos Cuatrocientos Cuatro)**, con idéntica carga horaria;

Que el presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 72º incisos 1º y 17º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el inciso e) del Artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 8805/67 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) que la suma a abonar a partir del 1º de noviembre de 2018, será de \$ 504,00 (Pesos Quinientos Cuatro) por "Servicio Ordinario" por cuatro horas, excepto cuando

///



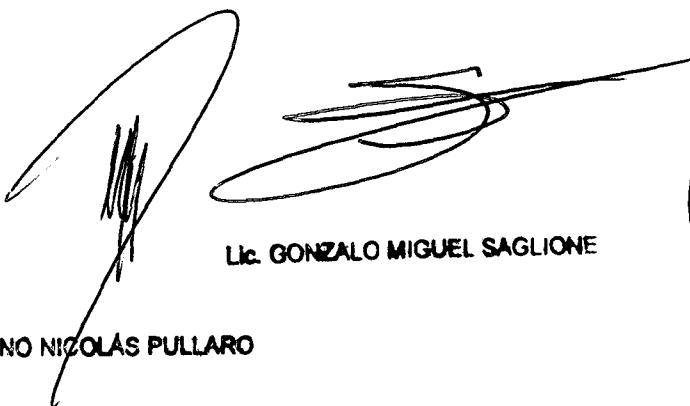
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

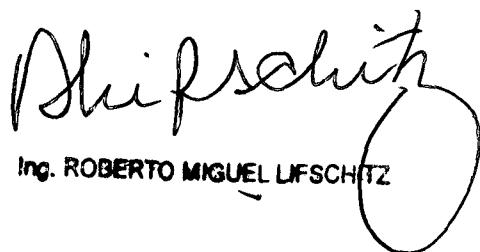
///

el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de \$ 404,00 (Pesos Cuatrocientos), con idéntica carga horaria"

ARTICULO 2º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

Lic. MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO

